SEGUNDA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 018-ARC-CBNL04-2026, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL No.4 ARC "SAN ANDRÉS" Y LA U.T ADZ NIT: 902057254-1

Entre los suscritos a saber, la señora Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS Comandante de la Base Naval No.4 ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliada en San Andrés Isla, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 expedida en la ciudad de Popayán, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval No.4 ARC "San Andrés", debidamente nombrada mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 de fecha 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No.4 ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, señor JOSE ALEXANDER PALACINO Representante Legal de la Unión Temporal ADZ, identificado con NIT: 902.057254-1 según consta en documentos de la oferta, modificatorios anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la segunda modificación al Contrato No. 018-ARC-CBNL04-2026, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, el contrato se firmó el 22 de abril del 2026. **3).** Que, el objeto contractual es "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"* de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico - Económico. **4).** Que, el valor del contrato inicial es TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($355.341.922,50) M/CTE excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones. **5).** Que, el plazo de ejecución es hasta el **6 DE NOVIEMBRE DE 2026** acorde modificación suscrita el 03 de junio 2026. **6).** Que, el contrato fue respaldado durante la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 del 03 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 9726 del 22 de abril de 2026. **7)** Que el 03 de junio 2026 se suscribió primera modificación, *así: CLAUSULA PRIMERA realizar adición presupuestal al contrato por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($27.924.758,71) M/CTE para un valor total de trescientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y un peso con veintiún centavos ($383.266.681,21) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. CLAUSULA SEGUNDA: efectuar la modificación de la descripción del ítem No. 9, con el fin de garantizar mejores condiciones de la residencia, durabilidad, protección anticorrosiva y adaptación a las condiciones ambientales del entorno. CLAUSULA TERCERA: Efectuar modificación al anexo técnico – económico en el sentido de aumentar cantidades avaladas por el gerente de proyecto y supervisor del contrato en los ítems No. 1,2,3,4. CLAUSULA CUARTA: Efectuar modificación al Anexo técnico-económico en el sentido de satisfacer la necesidad mediante la inclusión de actividades no previstas requeridas para la adecuación e instalación del sistema de manejo de lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. CLAUSULA QUINTA: Efectuar modificación del plazo de ejecución hasta el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.* **8)** Que mediante oficio No. 20260022860333221 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEAMF-JOLAN-COLNABNL04-OMEAM 29.25 del 14 de septiembre del 2026, mediante el cual el supervisor del contrato solicita al Contratista verificación y aprobación de la segunda modificación del contrato No. 018-ARC-CBNL04-2026 consistente en prorroga en el plazo de ejecución, modificación anexo técnico y adición presupuestal. **9)** Que, mediante oficio sin número radicado de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por el representante legal de UT, acepta la segunda modificación del Contrato. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 14 de septiembre de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor del Contrato, solicitó a la señora comandante de la BNL04 se realice la segunda modificación adicionando el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000,00) M/CTE, adición del ítem No. 19 al anexo técnico económico y prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el documento que se encuentra adjunto al expediente contractual. **11)** Que mediante oficio No. 20260022862824433 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL04-OMEAM 29.25 de fecha 14 de septiembre del 2026, el supervisor del contrato No. 018-ARC-CBNL04-2026, se permite recomendar la segunda modificación con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **12)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000,00) M/CTE, excluido IVA y demás erogaciones que correspondan para un valor total del contrato de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA SEIS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 527.266.681,21) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 05 de diciembre de 2026.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el ANEXO TÉCNICO –ECONÓMICO, así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	A-02-02-02-008-007	EGSAI	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA FASE DE AIREACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE UN TANQUE AIREADOR CONSTRUIDO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PFRV) CON CAPACIDAD DE 15 M3 DE TRATAMIENTO CON DIMENSIONES 4.10 M DE LONGITUD, 2.5 M DE DIÁMETRO 1.90 DE ALTURA. INCLUYE EN SU INTERIOR INSTALACIÓN TUBERIA INTERNA PARA CONEXIÓN CON DIFUSORES DE BURBUJA GRUESA DE MATERIAL SINTÉTICO POLIMERIZADO Y TUBERIA DE 2 CONTAR CON UNA SALIDA DE 4 UBICADA A 1,70 M DE ALTURA PARA CONEXIÓN DE BRIDA EN PVC HIDRAULICA DE 4 INCLUYE ACCESORIOS TUBERIA PVC 2 Y 4, ADAPTACIÓN AL TANQUE CON ACCESORIOS Y EMPAQUES, EL TANQUE DEBE POSEER UNA CONEXIÓN INFERIOR DE 2 PARA DRENAJE DE EMERGENCIA.INCLUYE DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE TANQUES 15M3 EXISTENTES	UND	2	$72.000.000,00	$144.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Se procede a modificar en la plataforma SECOPII el valor indicado en numeral 4 de bienes y servicios por error de transcripción en la primera modificación.

CLÁUSULA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La modificación se perfecciona con la firma, aprobación de las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, así mismo para su ejecución se requiere la modificación de la póliza de cumplimiento No. 21-44-101496978 y la póliza civil extracontractual No. 21-40-101274020, expedida el 27de abril del 2026, ambas realizadas por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Las cuales deben ser cargadas y aprobadas en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA SEXTA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, a la carta de aceptación No.024-ARC-CBNL04-2026 los siguientes documentos: **a)** Oficio No. 20260022860333221 del 14 de septiembre del 2026, mediante el cual se solicita al Contratista verificación y aprobación de la segunda modificación del contrato No. 018-ARC-CBNL04-2026. **b)** Oficio sin número de radicado de fecha 14 de septiembre del 2026, suscrito por el Representante Legal de la firma UT ADZ, aceptando la modificación al anexo técnico – económico y prorroga de tiempo. **c)** Oficio No. 20260022862824433 del 14 de septiembre del 2026, mediante el cual el supervisor recomiendo a la señora CBNL04. **e)** Ponencia de fecha 14 de septiembre de 2026 suscrito por el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor del Contrato. **d)** Certificación aportes parafiscales del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II.

LA CONTRATANTE

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZALEZ LOPEZ
Comandante Base Naval No.4 ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

JOSÉ ALEXANDER PALACINO
Representante Legal Unión Temporal ADZ
NIT: 902.057254-1

CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe Departamento Administración Bnl04

TNADER Gómez Santana Nathalia
Asesora Jurídica Bnl04

TP Ortiz Acosta Andres Mauricio
Gerente De Proyecto

TKLADM Redondo Garcia Jhojan Stiven
Jefe De División Adquisiciones Bnl04 (E)

TKLADM Valencia Lara Julián
Jefe De Sección Contractual Bnl04

TK Moreno Gualtero Daniela
Supervisora Del Contrato No. 018-Arc-Cbnl04-2026